

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BETANZOS

##### Edicto

Doña Pilar Carreira Vidal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Betanzos (A Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de María Luisa Otero Pérez, mayor de edad, con domicilio en avenida de Posse, 3, Sada, se ha incoado expediente con el número 368/04, para la declaración de fallecimiento de su padre Jesús María Otero Espiñeira, que se ausentó del país habiendo transcurrido más de cincuenta años desde que se tuvieron las últimas noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Betanzos, a 22 de noviembre de 2004.—El/la Juez.—El/a Secretario.—58.661. 1.ª 22-11-2005

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-Sebastián, procedimiento 419/98 en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Angulas, Mariscos y Derivados, Sociedad Limitada (ANDE) por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 27 de enero de 2006 y hora de las 10 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado número 11 sita en la planta baja. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra doña Marta Alcorta Mitxelena, don Luis Javier Salaberria Atorrasagasti y don José Etxeberria Laburu antes del día 9 de enero de 2006 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio de 1829.

Donostia-San Sebastián, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario.—59.161.

#### HELLÍN

Doña María Nieves Saugar Hernández, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Hellín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 410/05 se sigue a instancia de Dolores Rodríguez Villena expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Rodríguez Martínez, también conocido como Máximo, natural de Hellín, vecino de Isso-Hellín, na-

cido en 1895, quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde el verano de dicho año que marchó voluntariamente a luchar en la Guerra Civil en el bando republicano, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Hellín, 29 de julio de 2005.—La Juez. El Secretario.—58.687. 1.ª 22-11-2005

#### MADRID

##### Edicto

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Madrid,

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de esta Ciudad, en el expediente de Suspensión de pagos número 1090/2002 instado por el Procurador Antonio Rafael Rodríguez Muñoz en nombre y representación de Equipo Inversiones, S.A., por medio del presente edicto, se hace público que por Auto de fecha 19/09/05, se ha aprobado el Convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado 01/07/05, cuyo tenor literal de la parte dispositiva se ha acordado:

##### Parte dispositiva:

«Aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado 1 de Julio de 2005, cuyo tenor literal es el que consta en el Antecedente de hecho Segundo de esta resolución, y mando a los Acreedores a estar y pasar por él, hágase público mediante Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de tirada Nacional, expidiéndose mandamiento por duplicado, con transcripción de esta resolución, al Registro Mercantil de Madrid, y dirijase igualmente mandamientos a los Registros de la Propiedad a efectos de la cancelación de las anotaciones causadas en méritos de este expediente sobre las fincas propiedad de la suspensa; participese, asimismo, mediante oficio a los demás Juzgados de primera Instancia de esta Ciudad; una vez firme que sea la presente resolución y transcurrido el plazo legal, cese la Intervención Judicial de los negocios de la citada suspensa y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D. Manuel Hernández Gómez, D. Rafael Martín Rueda y D. Ricardo Rama Villaverde, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores que serán sustituidas por la del Convenio aprobado. Expídanse los despachos acordados, que se entregarán al Procurador de la Suspensa, para que cuide de su gestión.

Así lo manda y firma S.S., doy fe.»

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—59.170.

#### PAMPLONA

##### Edicto

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Pamplona/Iruña,

Hago saber: Que en virtud de resolución acordada en los autos de declaración de fallecimiento, número 0001054/2005, promovidos por la Procuradora doña Uxua Arbizu Rezusta y Uxua Arbizu Rezusta, en nombre y representación de Francisco Echeverría Beracoechea y Celestina Álvarez Martínez, sobre declaración de fallecimiento de don José Miguel Echeverría Álvarez, natural de Pamplona, provincia de Navarra, y cuyo último domicilio era en San Juan de Luz, Rue Marion Garay 18, desapareciendo en San Juan de Luz el 11 de junio de 1980, se ha acordado la publicación de edictos, por ignorarse actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Pamplona, 10 de octubre de 2005.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.619. y 2.ª 22-11-2005

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439/05 se sigue a instancia de doña Teresa Rey Rilo expediente para la declaración de fallecimiento de don Andrés Fernández Devesa, natural de Boqueixón (A Coruña), de 121 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio emigrando a la Argentina a principios del siglo pasado, no teniéndose de él noticias desde ese momento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 7 de octubre de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—55.628.

y 2.ª 22-11-2005

#### TORREMOLINOS

##### Edicto

Doña Patricia Fernanda de la Fuente Bustillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia num. 5 de Torremolinos,

Hago saber que en el Expediente de Declaración de Herederos Abintestado seguido en este Juzgado al número 252/2005 por el Fallecimiento sin testar de D. Joaquín

Andrés García, ocurrido en Torremolinos el día 30 de Septiembre de 2004 promovido por Concepción Guilla-món Andrés, parientes en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torremolinos, 26 de abril de 2005.—La Secretaria.—58.143.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil 4 de Barcelona, por la presente hago saber que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 574/05-P se ha declarado mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2005 el concurso de Estam Teixits Egara, S.L. con domicilio en Terrasa, Barcelona, paseo Lluís Muncunill, 16, local 1. Se ha designado como Administrador Concursal único a: Don Josep Egea Coma en su condición de Abogado con experiencia profesional, incluido en la lista de personas habilitadas por el Colegio de Abogados de Terrasa, Barcelona (colegiado 418) y con domicilio profesional en Terrasa calle San Iscle Soler, 23. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Terrasa.

Barcelona, 14 de noviembre de 2005.—Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 257/05 referente al deudor Talleres Recalde, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El País, edición País Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 19 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—59.188.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 215/05 referente al concursado KATZ, Sociedad Limitada, por

auto de fecha 8 de noviembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad KATZ, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico deja cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 11 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—58.885.

### CÓRDOBA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Ley Concursal), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 156/2005, por auto de 9 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso a las empresas deudoras:

a) «Tapinova Confort, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Simón Carpintero, parcela 25, polígono industrial Las Quemadas, 14014 Córdoba.

b) «Fábrica de Sofas-Cama Tapiz Mobel, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 350, de Villa del Río (Córdoba), y

c) «Convertibles Somicor, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 350, de Villa del Río (Córdoba).

Segundo.—Que las sociedades deudoras han sido suspendidas de las facultades de administración y de disposición de sus patrimonios, siendo sustituidas por los Administradores concursales.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario «Córdoba», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—58.873.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 229/05 referente al deudor «Montajes Eléctricos Lasarte, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado plan de liquidación.

Donostia-San Sebastián, 9 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—59.163.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 300/05, por auto de fecha 14 de noviembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Comercial Composites y Derivados, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Erratzu, parcela H, pabellón 14, 20130 Urnieta (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urnieta (Gipuzkoa).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 14 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—59.162.

### JAÉN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 91/2005, por auto de 03 de Noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Industria Decoletaje Estampación y Soldadura del Sur, Sociedad Limitada», con domicilio en Po Los Jarales-Linares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal